REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 443 /2017

OBJETO: CONTESTAR NOTA DE REPARO DNCP/DNC N° 15262/2017

Asunción, 29 de junio de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador General de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 3332954**, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 15262/2017 de fecha 27 de junio de 2017, al respecto se manifiesta cuanto sigue:

Con relación al punto 1 observado

En la Sección II – Criterios de Evaluación – (IAO 35), observamos la siguiente indicación: "Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios". Indicamos a la Convocante, que dicha indicación no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente, solicitamos corregir.

Respuesta: Se aclara que han sido introducidas modificaciones dentro del Pliego de Bases y Condiciones por medio de la Adenda Nº 1/2017.

Con relación al punto 2 observado

En la Sección II – Criterios de Evaluación - (para oferentes individuales y consorciados), observamos cuanto sigue:

Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Provisión de Equipos de Redes y Cableado Estructurado) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.

Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Provisión de Sistema de Control de Asistencia) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos cuatro (4) años (2013 - 2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.

Atendiendo al objeto de la presente licitación, consultamos a la Convocante, el motivo por el cual requieren experiencia en: "(Provisión de Equipos de Redes y Cableado Estructurado)". Así mismo, al requerir un volumen igual o superior al setenta por ciento (70%) del monto total de la oferta", no limitaría la participación de potenciales oferentes?. Recordamos lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 2051/03. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII – Anexo I – apartado G.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Respuesta: El objeto del llamado es la adquisición de un Sistema de Control de Asistencia, y una parte no menos importante es el sistema de red y cableado estructurado. Estos requisitos la convocante considera mínimos para garantizar a la Institución que el oferente y posterior adjudicatario cuenta con la suficiente experiencia para la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de control de asistencia solicitado.

Con relación al punto 3 observado

En la Sección II – Criterios de Evaluación - Sección III – Especificaciones Técnicas – y Sección VII – Anexo I – apartado G, observamos que requieren "Certificación ISO 9001 o similar". Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito no limitaría la participación de potenciales oferentes. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-

Respuesta: El ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio.

En el Art. 4 inc. a) Economía y Eficiencia de la Ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

El Certificado de calidad ISO 9001 o similar del bien o producto garantiza calidad del bien en sí. Sin embargo, se solicita certificaciones ISO 9001 del oferente, para garantizar no solo la calidad de los bienes o productos, sino también asegurar la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación. Puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente.

Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente y de los bienes, se garantiza al Estado Paraguayo, que los productos y servicios a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas".

Con relación al punto 4 observado

En la Sección III – Especificaciones Técnicas – "Visita Técnica", mencionan: "...El horario y los días establecidos para llevar a cabo dicho procedimiento será de 8:00 a 13:00 hs. en **fecha 3 de junio de 2017** en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral. Se llevará a cabo en la Sede Central de la Justicia Electoral sito en Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra". Indicamos a la Convocante, que la fecha establecida para la realización de la visita se encuentra fenecida, solicitamos verificar y subsanar.

Respuesta: Se aclara que han sido introducidas modificaciones dentro del Pliego de Bases y Condiciones por medio de la Adenda Nº 1/2017.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.